DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 01/2020

Asunción, 08 de enero de 2021.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 01/2020: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCON. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID N° 359.640** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 16 de diciembre de 2020, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres "*Propuesta de Precio*" de las firmas habilitadas conforme el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de noviembre de 2020, según se observa el siguiente detalle:

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Oferta de Precio en Gs. (IVA incluido)
1	CONSORCIO INCONPAR INGSER (INCONPAR – INGSER)	9.317.983.813
2	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA SRL	8.470.073.713
3	CONSORCIO BAJO CHACO (CIA S.A. - ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.)	6.507.982.422
4	CONSORCIO FISCALIZADOR OCCIDENTAL (CONSULTORA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. - INGENEG S.A.)	8.567.551.124
5	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA	10.645.217.153,78
6	INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS CONSULTORA SA	9.675.270.791
7	CONSORCIO ELC – LATINOCONSULT (ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. - LATINOCONSULT S.A.)	7.739.911.239

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1309 de fecha 03 de septiembre de 2020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución ut supra mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Ing. Alfredo Sánchez, Arq. Josefina Romero y el Abg. Fernando Paniagua.**

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en la presente instancia, en el cual se expone;

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS PROPUESTAS DE PRECIOS:

Cabe mencionar que en la instancia previa correspondiente a la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre Nº 1), se realizó el análisis legal de los documentos solicitados en los criterios jurídicos del PBC, verificándose en dicha oportunidad que las firmas participantes presentaron la totalidad de los documentos solicitados por el PBC.

En ese sentido, se informa que no se han observado otros requisitos de orden legal en la presentación del "Sobre Nº 2"- Propuestas de Precios del llamado que nos ocupa, puesto que como ya se ha mencionado los requisitos legales han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, quedando en consecuencia exclusivamente a cargo del sector Técnico, la correspondiente evaluación.

No obstante, se procedió a la verificación de los formularios de presentación de las propuestas de precio, los cuales se encuentran debidamente suscriptos por los representantes legales de los oferentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Al respecto, a través del Memorándum D.E.T. N° 381/2020, la Dirección de Planificación Económica se pronuncia en los siguientes términos: *"se constata que en dicha licitación las empresas que conforman la lista corta ya han sido evaluadas. Razón por la cual, en esta etapa del proceso, no se requiere de la Evaluación de la Capacidad Financiera..."*

En ese sentido, se resuelve Proseguir con el análisis de los demás criterios requeridos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de las propuestas económicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

Evaluación de las Propuestas Técnicas

La evaluación de las Propuestas Técnicas se realizó aplicando los criterios y el sistema de evaluación establecidos en la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores, cuyo resultado se detalla a continuación:

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	CONSORCIO INCONPAR INGSER	100,00
2	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA SRL	100,00
3	CONSORCIO BAJO CHACO	99,44
4	CONSORCIO FISCALIZADOR OCCIDENTAL	99,44
5	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA	99,14
6	INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS CONSULTORA SA	95,00
7	CONSORCIO ELC - LATINOCONSULT	85,16

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Fernando E. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Evaluación de las Propuestas de Precio

Para la evaluación de las Propuestas de Precio se actuó según lo establecido en el Numeral 5.6 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa cuanto sigue: *"...(i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto."*

Realizando la corrección según el numeral citado más arriba los resultados son los siguientes:

Nº	OFERENTE	Oferta de Precio en Gs. (IVA incluido)	Oferta de Precio Corregido Gs. (IVA incluido)
1	CONSORCIO INCONPAR INGSER	9.317.983.813	9.317.983.813
2	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA SRL	8.470.073.713	8.470.073.713
3	CONSORCIO BAJO CHACO	6.507.982.422	6.507.982.433
4	CONSORCIO FISCALIZADOR OCCIDENTAL	8.567.551.124	8.567.551.114
5	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA	10.645.217.153,78	10.645.217.153,78
6	INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS CONSULTORA SA	9.675.270.791	9.675.270.791
7	CONSORCIO ELC - LATINOCONSULT	7.739.911.239	7.739.911.239

Al respecto, se realizaron las correcciones aritméticas de las ofertas, encontrándose una variación de 11 Gs en la oferta presentada por el CONSORCIO BAJO CHACO, debido a un error de redondeo.

Asimismo, se ha encontrado una variación de 10 Gs en la oferta presentada por el CONSORCIO FISCALIZADOR OCCIDENTAL, debido a un error de redondeo.

Atendiendo lo establecido en el Art. 62 del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta Ley 2051/03: *"... el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..."* a través de las Notas CEO N° 812 y 813/2020 se ha solicitado a los Consorcios BAJO CHACO y FISCALIZADOR OCCIDENTAL, su conformidad del precio ofertado conforme a la corrección aritmética efectuada.

Por expediente MEU N° 56.199/2020 el **CONSORCIO BAJO CHACO** manifiesta su conformidad a la corrección aritmética efectuada a su oferta, quedando en 6.507.982.433 Gs.

Por expediente MEU N° 56.203/2020 el **CONSORCIO FISCALIZADOR OCCIDENTAL** manifiesta su conformidad a la corrección aritmética efectuada a su oferta, quedando en 8.567.551.114 Gs.

Evaluación combinada de la calidad y el costo

De conformidad a lo establecido en el Numeral 5.7 Sección II - Instrucciones a los Consultores del Pliego de Bases y Condiciones, las propuestas se clasifican de acuerdo con sus puntajes técnicos (P_t) y de precio (P_p) combinados, utilizando las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y a las propuestas de precio, conforme se establece en el Párrafo de referencia 5.7 de la Hoja de datos.

Arq. Josefina R.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

La ponderación asignada a la propuesta técnica es: T = 60%, y
La ponderación asignada a la propuesta de precio es: P = 40%

Para el cálculo del puntaje de precio (P_p) se asignará un puntaje de precio de 100 puntos a la Propuesta de Precio más baja (P_m). Los puntajes de precio (P_p) de las demás propuestas de precio se calculan de la siguiente manera:

$$P_p = 100 \times \frac{P_m}{P_i}$$

donde: P_p es el puntaje de precio del Oferente en consideración,
P_m es el precio de la propuesta más baja, y
P_i es el precio de la propuesta en consideración.

Para determinar el puntaje final de cada Oferente se aplica la fórmula

$$P_{comb} = P_t \times T\% + P_p \times P\%$$

Donde: P_{comb} es el puntaje final.

La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato.

Teniendo en cuenta los factores evaluados de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en los Documentos de Licitación, la calificación final arroja el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	1	2	3	4	5	6
		Puntaje Evaluación Técnica (P_t)	Puntaje Técnico Ponderado 60% (0.60xPt)	Oferta de Precio Corregido en Gs. (IVA incluido)	Puntaje Propuesta de precio $P_p=(P_m/P_i)x100$	Puntaje de Precio Ponderado 40% (0.40xPp)	Puntaje combinado (2)+(5)
1	CONSORCIO INCONPAR INGSER	100,00	60,00	9.317.983.813	69,84	27,94	87,94
2	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA SRL	100,00	60,00	8.470.073.713	76,84	30,74	90,74
3	CONSORCIO BAJO CHACO	99,44	59,66	6.507.982.433	100,00	40,00	99,66
4	CONSORCIO FISCALIZADOR OCCIDENTAL	99,44	59,66	8.567.551.114	75,96	30,38	90,04
5	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA	99,14	59,48	10.645.217.153,78	61,14	24,46	83,94
6	INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS CONSULTORA SA	95,00	57,00	9.675.270.791	67,26	26,90	83,90
7	CONSORCIO ELC - LATINOCONSULT	85,16	51,10	7.739.911.239	84,08	33,63	84,73

P_p es el puntaje de precio del Oferente en consideración,	
P_m es el precio de la propuesta más baja=	6.507.982.433
P_i es el precio de la propuesta en consideración.	

Resumen de la Evaluación de Propuestas de Precio

Considerando lo mencionado más arriba el puntaje técnico y de precio combinado más alto corresponde a la propuesta presentada por la *CONSORCIO BAJO CHACO*:

OFERENTE	PUNTAJE COMBINADO	PRECIO (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO BAJO CHACO (CIA S.A. - ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.)	**99,66**	**Gs. 6.507.982.433** (Guaraníes Seis Mil Quinientos Siete Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres)

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Pariagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P./PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la POLÍTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN OPERACIONES FINANCIADAS POR FONPLATA, el Contrato de Préstamo OFID N°1648P, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", su Decreto Reglamentario 2992/2019 y el Convenio de Préstamo con el Fondo de Desarrollo para la Cuenca del Plata FONPLATA PAR-20/2015.

Que, en esta instancia, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, todos los oferentes evaluados **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en esta instancia, conforme lo indicado en el PBC.

Asimismo, se pudo constatar que, al no existir criterios de orden económico que evaluar en esta etapa, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Que, en observancia a lo establecido en las bases del llamado en el punto *5.7 En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P.* ***La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato***

5.7. Las ponderaciones asignadas de la propuesta precio es:

Pp = 100 x Pm / Pi, donde
Pp es el puntaje de precio
Pm es el precio más bajo
Pi el precio de la propuesta en consideración.
Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:
T = 60%
P = 40%
La Convocante seleccionará a la firma con el puntaje combinado más alto.

En ese sentido, de conformidad al análisis del Informe de Evaluación, Comparación de Propuestas y Evaluación Combinada de la Calidad y el Costo, se colige que la oferta presentada por el **CONSORCIO BAJO CHACO** (CIA S.A. - ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.), ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto y **CUMPLE** con todos los criterios requeridos, en observancia a lo expresado en las Instrucciones para los Oferentes, mencionado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. INVITAR a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 01/2020: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCON. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID N° 359.640** al **CONSORCIO BAJO CHACO** (CIA S.A. - ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.).

2. ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

Arq. Josefina Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.